

10 de junio de 2021
JMVFE-JFA-080-2021

Señora
Emilia Navas Aparicio
Fiscal General
Ministerio Público
Poder Judicial

DENUNCIA PENAL

Quien suscribe, José María Villalta Flórez-Estrada, mayor, cédula de identidad 109770645, vecino de Montes de Oca, diputado de la República por el periodo constitucional 2018-2022, me apersono a denunciar las actuaciones que se detallarán, a efecto de que se investigue al diputado **OSCAR MAURICIO CASCANTE CASCANTE**, diputado de la República por el periodo constitucional 2018-2022, con la finalidad de que se determine la posible comisión de los delitos de **TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y COHECHO PROPIO** en virtud de los siguientes hechos:

I. HECHOS

1. Los señores Alejandro José Cartín Ramírez, Robert Fernando Soto, (ambos actualmente detenidos) y el señor Luis Guillermo Cartín Herrera (fallecido), investigados por delitos relacionados con el narcotráfico, visitaron en 13 ocasiones al diputado Oscar Cascante en su despacho, tal y como consta en las bitácoras de ingreso de la Asamblea Legislativa.

2. El 27 de abril de 2021 ante el periódico La Nación¹, el diputado Oscar Cascante indicó que, a solicitud de los investigados, él hizo gestiones en favor de proyectos de vivienda social en Corredores y Esparza, pues ellos eran los propietarios de la empresa desarrolladora. En el mismo sentido, ante el medio de comunicación CRHOY, el diputado indicó mediante un comunicado de prensa y un audio, que las visitas a su despacho de José

¹ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/dos-detenedos-y-un-investigado-por-caso-narco/RD6Z4DDHKVFMF4WCBJPVGAV2U/story/>

Cartín Ramírez, Robert Fernando Soto y Luis Guillermo Cartín Herrera, fueron para “*conversar sobre proyectos de vivienda en los cantones de Esparza y Corredores. Las personas de dichas comunidades se han mostrado con un enorme interés en los proyectos respectivos, y por ello accedí a conocer la problemática para explorar la factibilidad del mismo. Esa es la única razón por la cual me he reunido con esas personas y precisamente por ello los recibí en la Asamblea Legislativa, donde hay un registro público de quienes ingresan, dado que los proyectos en cuestión ostentan un gran interés comunal y social*”, dijo Cascante.”²

3. El 31 de abril, el periódico La Nación³ publicó que el diputado Cascante gestionó una reunión con la Ministra de Turismo María Amalia Revelo, con la finalidad de defender un proyecto de \$12 millones, de nombre Beitos Place, que incluía la construcción de un hotel cinco estrellas, un residencial y un ofiCentro. El desarrollo se pretendía edificar en Portete y Moín pero tenía un problema con la calle del acceso por un traslape de planos con una propiedad del ICT. Este tema también fue llevado al Presidente de la República, Carlos Alvarado en una reunión que se sostuvo con tres diputados del PUSC para conversar sobre los proyectos del ajuste fiscal acordado con el Fondo Monetario Internacional (FMI). El 17 de marzo, el ministro le comunicó al presidente que “*el oficio enviado a la Municipalidad de Limón, por solicitud del diputado Cascante, no fue positivo y, por tanto, el diputado solicitó una nota más contundente*”. Ante la situación, el departamento Legal (del ICT) no lo consideró procedente por lo que el asunto no prosperó. Veinte días después de su primera petición, el diputado Cascante insistió al Presidente Carlos Alvarado que la Municipalidad de Limón requería que “*el ICT indicara con mayor claridad que no se oponía a la declaratoria de calle pública*”.

² <https://www.crhoy.com/nacionales/diputado-del-pusc-admite-reunion-con-detenidos-por-caso-de-narcotrafico/>

³ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/oscar-cascante-intercedio-ante-el-presidente-por/K3GARVP32RDNFLBOKFS6CM6RYI/story/>

4. En el mismo día, La Nación⁴ publicó sobre otra intervención del diputado Cascante a favor de los intereses privados de las mismas personas. Pero esta vez fue ante el Banco Popular. Según informó el medio, el diputado organizó una reunión en su despacho el pasado 24 de mayo con los funcionarios del banco Omar Sánchez Lizano y Jorge Antonio Brenes Artavia, director de Banca de Desarrollo Social y asesor de la Gerencia General del Banco Popular, respectivamente, sin avisar que estaría acompañado de Alejandro Cartín Ramírez y Robert Soto Rivera como representantes de una constructora dedicada a desarrollar vivienda social, de nombre Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S. A., la cual había empezado a tramitar un proyecto en Purral con el Banco Popular en el 2018. En la reunión el diputado consultó por qué la entidad financiera le había devuelto, a una constructora de los investigados, la documentación de un proyecto de vivienda de interés social que ellos pretendían desarrollar en Purral de Goicoechea y expresó su interés en el financiamiento que el Banco Popular otorga a proyectos respaldados con bonos de vivienda, mencionando otros planes en las zonas de Esparza y Liberia.

5. El 26 de mayo el medio de comunicación El Mundo.cr⁵ indica que el diputado Cascante reconoció que había intervenido ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Banco Hipotecario de la Vivienda y la Comisión Nacional de Emergencias, por proyectos de vivienda en Esparza y Corredores, que eran de interés de las tres personas investigadas por narcotráfico y señalan que el Diputado declaró que: *«Precisamente los recibí en la Asamblea Legislativa, donde hay un registro público de quienes ingresan, dado que los proyectos en cuestión ostentan un gran interés comunal y social»*. En el mismo sentido, Diario Extra⁶ en nota publicada el 27 de mayo sobre el proyecto de Corredores recoge que el Diputado indicó: *“Tratamos de impulsarlo, pero no fue posible, el proyecto se pegó. El proyecto ellos lo tenían avanzado, pero no podían construir en la zona por un decreto ambiental del huracán Juana. Hubo reuniones con el MOPT y la Comisión de*

⁴ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/diputado-oscar-cascante-reunio-a-sospechosos-de/EA7A5QVI45ESJHXF7GEEIYPZM/story/>

⁵ <https://www.elmundo.cr/costa-rica/cascante-asegura-que-reuniones-con-presuntos-narcos-fueron-para-conversar-sobre-proyectos-de-vivienda/>

⁶ <https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/450875/tres-investigados-por-env-os-de-coca-buscaron-reunirse-con-6-diputados>

Emergencias porque eran 400 familias las afectadas y hoy el decreto está vigente. La Municipalidad había dado el permiso de uso de suelo por un año, hay cambio de alcalde y se da cuenta que hay un problema con el decreto y lo quita, es cuando yo trato de ayudar e intervenir, pero no fue posible”. La noticia señala que Cascante insistió **en que no conocía de antemano a estas personas y su intervención la hizo en ayuda a las comunidades.**

6. El mismo 26 de mayo de 2021 el medio de comunicación Ameliarueda.com⁷, reiteró que según el Diputado Cascante **la única razón por la que se había reunido con estas personas, era por los proyectos de vivienda en Corredores y Esparza,** tal y como se indicaba en el comunicado de prensa enviado.

7. Posteriormente el 28 de mayo de 2021, el periódico La Nación⁸ indica que Oscar Cascante alegó que tras el fallecimiento de Cartín Herrera, Alejandro José Cartín Ramírez y Robert Fernando Soto, querían saber **si él los iba a seguir ayudando a agilizar ante el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) un proyecto de vivienda social que pretendían construir en Esparza** y que, por tal razón, acudieron a su despacho el día antes en que estas personas fueran detenidas por ser sospechosos de integrar una supuesta banda narcotraficante.

8. El 31 de mayo de 2021, el medio CRHoy, publica que “[u]n extracto de una intervención telefónica, en la investigación que realizó la Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), en el llamado caso del Clan Turesky, determinó la intención que tenían dos presuntos integrantes del grupo de “regalarle” €500 mil al diputado del Partido Unidad Social Cristiana, Óscar Cascante. La conversación, entre un hombre de apellido Cartín Herrera, quien falleció el 5 de mayo pasado, y su hijo de apellidos Cartín Ramírez, fue captada por las autoridades judiciales el 29 de setiembre del 2019, a eso de las 2 p.m.”⁹

⁷ <https://www.ameliarueda.com/nota/tres-vinculados-banda-narco-visitaron-diputados-noticias-costa-rica>

⁸ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/videos-muestran-ingreso-de-sospechosos-de-narco-a/ORMZYLQEZDPZCX3UEK4YD77RA/story/>

⁹ <https://www.crhoy.com/nacionales/lideres-de-grupo-narco-es-mejor-regalarle-500-mil-pesos-al-hombre-diputado-cascante-que-pagar-5/>

9. El 10 de junio de 2021, el periódico La Nación¹⁰, publica una nota donde revela que el Diputado Cascante “[...] ayudó a dos sospechosos de integrar una banda narcotraficante a obtener la aprobación del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para un condominio de vivienda social en Purrál de Goicoechea, San José.”. Según se indica, el Diputado Cascante gestionó la realización de dos reuniones con el Sr. Tomás Martínez Baldares, entonces presidente ejecutivo del INVU. Dichas reuniones fueron gestionadas luego de que el INVU rechazara en cuatro ocasiones el proyecto de vivienda impulsado por la empresa Construcciones y Remodelaciones La Escarcha S.A., representada por Alejandro José Cartín Ramírez y Luis Guillermo Cartín Herrera, ambos investigados por tráfico de drogas y legitimación de capitales. Las reuniones se realizaron el 1° y el 30 de octubre del 2020, y el Diputado Cascante estuvo presente en la primera reunión. Ante consultas de La Nación, el INVU indicó que: “[e]l diputado fue quien solicitó los espacios de reunión virtual a la Presidencia Ejecutiva. En las mismas, se trataron las aclaraciones técnicas con respecto al motivo de los rechazos en APC (Administrador de Proyectos de Construcción) y las observaciones institucionales. // El 10 de noviembre del 2020, el diputado le informaba a la Dirección de Urbanismo y Vivienda, que los interesados ya habían remitido el proyecto por APC y el 17 de noviembre consultó, nuevamente, sobre el estado de la revisión; no se le brindó respuesta”. Finalmente, tres meses y medio después de la primera reunión gestionada por el Diputado Cascante, el INVU dio la aprobación al proyecto, tras la subsanación de las observaciones por parte de la empresa, y dicha aprobación fue comunicada el mismo día al Diputado Cascante.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento la presente denuncia en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, N° 8422 del 6 de octubre de 2004, la Ley General de la Administración Pública y el Código Penal, N°4573 del 4 de mayo de 1970.

¹⁰ <https://www.nacion.com/el-pais/politica/diputado-oscar-cascante-ayudo-a-sospechosos-de/TIQR2J5PO5BD3ONEHMNJ3JE/story/>

La ley N° 8422 establece el deber de probidad de conformidad con el cual todo funcionario público debe demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le son encomendadas y que su actuación es imparcial:

*"Artículo 3.- Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular eficiente y continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de **legalidad**, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente."*

(El destacado no es del original)

El deber de probidad que cobija a todas las personas trabajadoras del sector público implica necesariamente que su conducta se encuentre siempre orientada a la consecución del interés público por sobre el interés privado. En todas aquellas conductas contrarias, nos encontramos frente a una desviación de poder, lo que podría traer eventualmente consecuencias administrativas y penales. El deber de probidad exige de los funcionarios públicos, el mayor apego a la ley, de manera tal que su conducta se apegue a los más estrictos criterios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

Así mismo, la Ley General de la Administración Pública, define como desviación de poder, aquellos actos administrativos que persiguen un bien distinto al establecido en la ley:

"Artículo 131.-

1. Todo acto administrativo tendrá uno o varios fines particulares a los cuales se subordinarán los demás.

2. *Los fines principales del acto serán fijados por el ordenamiento; sin embargo, la ausencia de ley que indique los fines principales no creará discrecionalidad del administrador al respecto y el juez deberá determinarlos con vista de los otros elementos del acto y del resto del ordenamiento.*

3. *La persecución de un fin distinto del principal, con detrimento de éste, será desviación de poder.”*

Así las cosas, el legislador creó un delito para sancionar que tanto personas del sector privado como funcionarios públicos, utilizaran sus influencias para conseguir que otro funcionario público mediante un contrato o resolución con la finalidad de beneficiar a otros o a sí mismo. Indica la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública:

*“Artículo 52.-**Tráfico de influencias.** Será sancionado con pena de prisión de dos a cinco años, quien directamente o por interpósita persona, influya en un servidor público, prevaliéndose de su cargo o de cualquiera otra situación derivada de su situación personal o jerárquica con este o con otro servidor público, ya sea real o simulada, para que haga, retarde u omita un nombramiento, adjudicación, concesión, contrato, acto o resolución propios de sus funciones, de modo que genere, directa o indirectamente, un beneficio económico o ventaja indebidos, para sí o para otro.*

Con igual pena se sancionará a quien utilice u ofrezca la influencia descrita en el párrafo anterior.

Los extremos de la pena señalada en el párrafo primero se elevarán en un tercio, cuando la influencia provenga del presidente o del vicepresidente de la República, de los miembros de los Supremos Poderes, o del Tribunal Supremo de Elecciones, del contralor o el subcontralor generales de la República; del procurador general o del procurador general adjunto de la República, del fiscal general de la República, del defensor o el defensor adjunto de los habitantes, del superior jerárquico de quien debe resolver o de miembros de los partidos políticos que ocupen cargos de dirección a nivel nacional.”

Asimismo, en el delito de cohecho propio se indica:

“Artículo 348- Será reprimido, con prisión de tres a ocho años y con inhabilitación para el ejercicio de cargos y empleos públicos de diez a quince años, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta reciba una dádiva o cualquier otra ventaja o acepte la promesa directa o indirecta de una retribución de esa naturaleza para hacer un acto contrario a sus deberes o para no hacer o para retardar un acto propio de sus funciones. Además, se le impondrá una multa hasta de treinta veces el monto equivalente al beneficio patrimonial obtenido o prometido.”

De los hechos expuestos, además de las investigaciones que ya se realizan por nexos con el narcotráfico, al diputado Oscar Cascante debe ser investigado por la posible comisión de los delitos de tráfico de influencias y cohecho propio, al aprovecharse de su cargo para interceder en beneficio de las mismas tres personas particulares por los siguientes casos:

1. Proyecto de vivienda en Corredores y Esparza, al interceder ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Banco Hipotecario de la Vivienda y Comisión Nacional de Emergencias.
2. Proyecto de 12 millones de dólares llamado Beitos Place, para la construcción de un hotel cinco estrellas, un residencial y oficentro, al interceder ante el Instituto Costarricense de Turismo y el presidente de la República.
3. Proyecto de Purral de Goicoechea, al interceder ante el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, y ante el INVU.

En este orden de ideas, cuando las personas funcionarias utilizan su cargo y poder para utilizar los recursos públicos con la finalidad de beneficiar intereses privados y no el interés general, podría haber incurrido en el delito de tráfico de influencias y al haber recibido dinero podría haber incurrido en el delito de cohecho propio. En el caso concreto, consideramos que Oscar Cascante podría haber aprovechado su puesto de diputado de la República para presionar e incidir en las decisiones técnicas que corresponden a las autoridades públicas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Banco Hipotecario de la Vivienda, Comisión Nacional de Emergencias, Instituto Costarricense de Turismo. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Incluso, que pudo aprovechar una reunión de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana con el Presidente de la República, en la que se discutieron asuntos relacionados

con el empréstito del Fondo Monetario Internacional, para presionar por un proyecto turístico en Limón.

Las conductas del diputado además se agravarían al ser este un miembro de los supremos poderes, que recibió la confianza y apoyo de la ciudadanía costarricense, pudiendo aprovecharse del acceso a las más altas jerarquías institucionales que su puesto le brinda, para beneficiar a los negocios particulares de tres personas: Alejandro José Cartín Ramírez, Robert Fernando Soto y Luis Guillermo Cartín Herrera.

Aunado a lo anterior, conforme avanzaban los días, el diputado fue cambiando sus versiones debido al trabajo de investigación realizado por la prensa, en donde consta que sus declaraciones en un inicio se limitaban a los casos de proyectos inmobiliarios en Corredores y Esparza, pero que poco a poco fue saliendo información a la luz pública de al menos dos proyectos más, en los que el diputado intercedió para beneficiar a los sospechosos: proyecto turístico en Limón y proyecto residencial en Purral de Goicoechea.

En este orden de ideas, independientemente de las investigaciones que el Ministerio Público lleva adelante por los caso de narcotráfico y legitimación de capitales, deben realizarse investigaciones por la comisión de los delitos de tráfico de influencias y cohecho propio, con el agravante de que es un miembro de los supremos poderes y según grabaciones en poder del Organismo de Investigación Judicial, en una conversación entre Cartín Herrera y Cartín Ramírez estas personas se plantearon dar dinero al Diputado Cascante por interceder para beneficiar sus intereses privados, en perjuicio del interés público.

III. PETICIÓN

Con base en los artículos 3 y 52 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, el artículo 348 del Código Penal y 131 de la Ley General de la Administración Pública, solicito se investiguen los hechos denunciados, a efectos de determinar si de los mismos se deriva alguna conducta sancionable de conformidad con el ordenamiento jurídico de nuestro país.

Notificaciones: Se recibirán notificaciones mediante el correo electrónico josemvfe@gmail.com.

San José, 09 de junio de 2021

JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
DIPUTADO